REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 536

REF: Modifica Decreto Alcaldicio N° 423 de fecha 13/07/2017.-

PUERTO WILLIAMS; 23 AGO 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Resolución Exenta N° 7349, de fecha 15/06/2017; que aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Línea Tradicional, comuna de Cabo de Hornos. Código 1-B-2017-307;
- El Decreto N° 423, de fecha 13/07/2017 de la Municipalidad de Cabo de Hornos que aprobó el Programa PMU IRAL 2017 Código 1-B-2017-307

CONSIDERANDO:

- La Guía Operativa Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal;
- El Memorándum N° 105, de fecha 20/08/2018 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 806, de fecha 21/08/2018 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

D E C R E T O

1° **MODIFÍQUESE**, por este acto, el Decreto Alcaldicio N° 423 de fecha 13/07/2017, en lo siguiente:

DONDE DICE:

1° **APRUEBESE**, en el Programa "limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del programa PMU IRAL 2017 código 1-B-2017-307, por un monto total de $ 2.114.000.

DEBE DECIR:

1° **APRUEBESE**, en el Programa "Limpieza y conservación de espacios públicos urbanos, Puerto Williams" del programa PMU IRAL 2017 código 1-B-2017-307, por un monto total de $ 2.114.000., para ejecutar en modalidad de administración directa.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP/POG/JCV/lsp
Distribución:
1. Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Secretaría de Planificación Comunal
5. Dirección de Obras
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 21 de agosto 2018

MEMORANDUM N° 806

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A : SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Por medio de la presente me permito saludarle y conforme al Memorándum N° 105 de la Directora de Secretaria de Planificación Comunal y conforme al proyecto denominado "Limpieza y conservación de espacios públicos urbanos, Puerto Williams" código: 1-B-2017-307, solicito Decretar la modificación del Decreto Alcaldicio N° 423 de fecha 13 de julio 2017, conforme a lo que establece Resolución Exenta N° 7349/2017 de fecha 15 de junio del 2017 la que aprueba el proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal, línea tradicional para la comuna de Cabo de Hornos, en donde dice:

1° APRUEBESE, en el Programa "Limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del Programa PMU IRAL código 1-B-2017-307, por un monto total de $ 2.114.000.-

Debiendo decir lo siguiente:

1° APRUEBESE, en el Programa "Limpieza y conservación de espacios públicos, **URBANOS,** Puerto Williams" del Programa PMU IRAL código 1-B-2017-307, por un monto total de $ 2.114.000.-, **para ejecutar en modalidad de administración directa.**

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA / egv
DISTRIBUCIÓN:
1. Secretario Municipal Suplente
2. Secplan
3. Alcaldía

PUERTO WILLIAMS
MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 20 de agosto de 2018.

MEMORANDUM N° 105

A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludar muy cordialmente, de acuerdo al proyecto denominado "Limpieza y Conservación de espacios Públicos Urbanos, Puerto Williams" código: 1-B-2017-307, solicito a usted, **autorizar y decretar la modificación de Decreto Alcaldicio N°423 de fecha 13 de julio de 2017,** en donde dice:

1° APRUEBESE, en el Programa "Limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del programa PMU IRAL 2017 código 1-B-2017-307, por un monto total de $2.114.000.

Debe decir:

1° APRUEBESE, en el Programa "Limpieza y conservación de espacios públicos **urbanos**, Puerto Williams" del programa PMU IRAL 2017 código 1-B-2017-307, por un monto total de $2.114.000, **para ejecutar en modalidad de administración directa.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECRETARA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Distribución:
1. Alcaldía
2. SECPLAN

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO Nº 423

REF. : Programa "limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams"

PUERTO WILLIAMS, 13 JUL. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°71,de fecha 06/02/2017, el cual designa como alcalde (S)a Don Darío Soto Ulloa;
- El decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- Resolución Exenta N° 7349/2017 de fecha 15/06/2017, que aprueba Proyecto y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea tradicional, comuna de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 117 de fecha 10/07/2017, de la Directora de Obras Municipales(s) a Sr. Alcalde;
- Memorándum N°442 de fecha 10/07/2017 de Alcalde que ordena a Secretaria Municipal(s) decretar Programa.

D E C R E T O :

1° **APRUEBESE,** en el Programa "limpieza y conservación de espacios públicos, Puerto Williams" del programa PMU IRAL 2017 código 1-B-2017-307, por un monto total de $2.114.000.

2° **DESIGNESE** como encargado del programa a don Darío Soto Ulloa, director de obras municipales G° 8 EMS, quien deberá consignar que toda contratación bajo el alero de éste programa e debe realizar con la Modalidad "Código del trabajo".

3° **ORDENESE** a la Dirección de Administración y Finanzas velar por el fiel cumplimiento de la acreditación de los recursos percibidos y de su rendición financiera. Gastos que se imputaran a la cuenta N° 215.31.02.004.004.

La resolución Exenta N° 7349/2017 que aprueba el proyecto y Recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento Comunal Línea tradicional formara parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/AEM/ASC/RTV/afu
Distribución:

1.- SUBDERE
2.- Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
3.- Secretaria Municipal;
4.- Alcadía
5.- Dom
6.- DDC
7.- Oficina de Partes.

SUBDERE SGDOC

2017-6-15

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/ LÍNEA TRADICIONAL, COMUNA DE CABO DE HORNOS. (E15891/2017).
RESOLUCION EXENTO Nº: 7349/2017
Santiago15/06/2017

VISTOS:
La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones.
Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para proyectos que se ejecutarán en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Linea Tradicional, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-B-2017-307	LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS. PUERTO WILLIAMS	CABO DE HORNOS	2017	2.114.000

ARTÍCULO 2°.- DEJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización de los proyectos, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2018 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de La República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE

2017-6-15

SUBDERE SGDOC

MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ANTÁRTICA CHILENA, A LOS SRES. CONCEJO MUNICIPAL Y AL SR. ALCALDE DE CABO DE HORNOS.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete

NAT/ / NFF/ JAAB/ JGCT/ OPRA/ JCO/ RHR/ jco

DISTRIBUCION:
MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalia
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local
PAMELA REUSS - Encargado (S) - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NALLYB ELIAS FARAH - Coordinador (S) - Departamento de inversión Local
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

[redacted]

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

GUÍA OPERATIVA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL

VERSIÓN 10.0

3

I. DE LA POSTULACIÓN.

Todos los proyectos que postulen Municipalidades o asociaciones Municipales con personalidad jurídica al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), deberán completar toda la información requerida, así como adjuntar la documentación obligatoria, a través de la plataforma **http://www.subdereenlinea.gov.cl.**

Los proyectos de costo total inferior a $60.000.0000 quedarán exentos del informe del Ministerio de Desarrollo social a que se refiere el Artículo 19 bis del DL N°1.263 de 1975.

1. FICHA DE INGRESO AL SISTEMA:

Cada uno de los proyectos deberá contener obligatoriamente toda la información solicitada en la ficha de postulación: población beneficiaria, localidad, coordenadas geográficas, Nº de empleos, etc. Además, deberá identificar el subprograma asociado a una letra, considerando las siguientes definiciones:

B: Línea Tradicional (ex IRAL)
C: Línea Emergencia.
T: Línea Turismo (Subsecretaría de Turismo). (Cuando existan convocatorias)

Otros.

Cada proyecto debe ser concebido de manera independiente y autosuficiente, capaz de dar una respuesta completa e integral a una necesidad de la comunidad local, es decir, no puede corresponder a una etapa de un proyecto mayor.

El nombre del proyecto no debe contener símbolos de ningún tipo y debe ser descriptivo de la intervención a realizar, según se trate de una construcción, ampliación, reparación u otro. **Ver ítem VIII Glosario de términos.**

2. DOCUMENTOS:

La plataforma **http://www.subdereenlinea.gov.cl** posee los campos específicos para subir toda la documentación requerida del proyecto. Para ello es necesario, que el/la usuario(a) siga su orden y con ello evitar la observación sobre el proyecto.

Los documentos a presentar obligatoriamente son los siguientes:

a) **Planos:** De arquitectura, cortes, elevaciones, detalles, emplazamiento, ubicación, rutas accesibles (DS N°50) cuando corresponda y los elementos gráficos que se estimen necesarios para la evaluación y ejecución del proyecto, dependiendo de la naturaleza de éste. Todos los planos deberán contar con nombre y firma de un profesional municipal competente en el área de la construcción (arquitecto, ingeniero civil, constructor civil, por ejemplo). Los archivos deberán adjuntarse en formato PDF, procurando la legibilidad de la información. Si hubiesen varios planos, deberá generar un archivo, en donde contenga toda la documentación requerida.

No obstante lo anterior, esta Subsecretaría podría solicitar el formato DWG si lo estimara necesario.

b) **Especificaciones Técnicas:** Éstas deberán describir solamente las partidas que se ejecutarán, ser coherentes con las señaladas en el presupuesto, manteniendo mismo orden y numeración de ítem, contar con nombre y firma de un profesional municipal competente en el área de la construcción (arquitecto, ingeniero civil, constructor civil, por ejemplo). Se deberán adjuntar en formato PDF.

c) **Presupuesto Desglosado:** Debe ser legible, coherente con la Modalidad de Ejecución elegida (Licitación o Administración Directa) y con el monto indicado en la ficha de ingreso. Debe contener todas las partidas descritas en las especificaciones técnicas, manteniendo mismo orden y numeración de ítem, además de contar con nombre y firma de un profesional municipal competente en el área de la construcción (arquitecto, ingeniero civil, constructor civil, por ejemplo). Se deberán adjuntar en formato PDF.

- **Administración Directa,** modalidad en que la municipalidad ejecutará y administrará directamente la obra, contratando a los trabajadores y comprando los materiales para la ejecución del proyecto. En este caso, el presupuesto deberá tener el siguiente desglose:

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (*)				
HERRAMIENTAS (**)				
I.V.A. (19%)				
MANO DE OBRA (***)				
TOTAL GENERAL				

(*) Se podrán financiar implementos de seguridad para los trabajadores(as), de acuerdo a lo exigido en la ley, tales como, bloqueadores solares, ropa de trabajo, botas de seguridad, guantes, etc.

(**) Se podrán financiar: fletes, herramientas fungibles sin motor, tales como, rastrillos, escobas, palas, carretillas. Se podrán además, financiar arriendos de maquinaria (que incluya el combustible), como betoneras, compactadoras, etc.